PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.
No. PSA SIE 001-26

ADELANTADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II DE COLOMBIA DEL PORTAL WEB DE COMPRA EFICIENTE – www.colombiacompra.gov.co

"ACTUALIZAR EL EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL Y OFIMÁTICO"

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

BOGOTÁ D.C., AGOSTO 2026

1. CONDICIONES GENERALES

El presente PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES está soportado por el estudio previo correspondiente y el proceso de selección que se convoca mediante el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa, conforme a las normas de contratación pública del estado colombiano.

Se recuerda a los proponentes que de acuerdo al artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los particulares que contratan con el Estado adquieren la calidad de colaboradores del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumplen una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga. Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Todas las comunicaciones o solicitudes de aclaración serán recibidas y resueltas por la Entidad a través de la PLATAFORMA SECOP II del portal web de Colombia Compra Eficiente – www.colombiacompra.gov.co

SE REITERA LA CONVENIENCIA DE LEER DETENIDAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO Y AJUSTARSE A LOS REQUERIMIENTOS Y TÉRMINOS PREVISTOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

1.1 DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – CASUR, en cumplimiento de su misión institucional de reconocer y pagar asignaciones de retiro y sustituciones pensionales, así como de ejecutar programas de bienestar para más de 122.000 afiliados a nivel nacional, depende de una infraestructura tecnológica robusta, confiable y disponible en todos sus niveles, donde las herramientas de cómputo del personal constituyen el punto de contacto fundamental para soportar los servicios digitales, los trámites en línea, la interoperabilidad y el procesamiento seguro de información sensible.

Actualmente, los funcionarios y contratistas de la entidad operan múltiples plataformas, sistemas de información y servicios de atención al ciudadano que requieren altos niveles de disponibilidad, continuidad y seguridad digital. Este ecosistema operativo demanda contar con equipos de cómputo (de escritorio y portátiles) de alto desempeño y con tecnologías actualizadas, que permitan reducir los tiempos de procesamiento, mitigar los riesgos de indisponibilidad por fallas de hardware obsoleto, manejar eficientemente las cargas operativas crecientes y mantener una atención ágil y estable frente a los requerimientos críticos de los usuarios internos y externos.

La adquisición de esta solución de renovación tecnológica de equipos de cómputo permitirá a la entidad:

- Garantizar la eficiencia en los servicios misionales y trámites en línea: Al dotar al personal de herramientas con capacidades de procesamiento óptimas para la radicación, validación y liquidación ágil de las prestaciones sociales de los afiliados.
- Asegurar la continuidad de la operación institucional: Proporcionando equipos portátiles modernos que faciliten la flexibilidad operativa, el trabajo remoto o en contingencia, y estaciones de trabajo fijas de alta confiabilidad que reduzcan el tiempo de inactividad por fallas técnicas de hardware.
- Optimizar el desempeño frente a las aplicaciones críticas: Mejorando la productividad del usuario final y reduciendo los tiempos de respuesta en la atención al ciudadano, gracias a arquitecturas de hardware modernas (procesadores de última generación, almacenamiento de estado sólido y memoria RAM suficiente para la multitarea).
- Fortalecer la seguridad de la información desde el endpoint (punto final): Implementando equipos que incorporen características de seguridad a nivel de hardware y firmware.
- Facilitar la adaptabilidad tecnológica: Mediante la adquisición de hardware escalable y estándar que soporte los sistemas operativos vigentes, las herramientas de colaboración en la nube y los desarrollos de software futuros de la entidad.
- Contar con respaldo técnico y garantía de nivel empresarial: Asegurando el soporte directo del fabricante y acuerdos de niveles de servicio orientados a mantener la sostenibilidad, el mantenimiento preventivo/correctivo y la rápida sustitución de partes de la plataforma de cómputo.

Por lo anterior, la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – CASUR requiere adquirir una solución integral de equipos de cómputo de escritorio y portátiles moderna, homogénea y de alto desempeño, que permita consolidar la capacidad operativa de sus funcionarios, garantizar la estabilidad en la prestación de los servicios institucionales y brindar un soporte eficiente y digno a los procesos misionales que forman parte esencial de su operación con la comunidad de afiliados.
De esta manera, la modernización de los puestos de trabajo del personal se configura como un componente estratégico para asegurar la resiliencia operativa, mitigar la brecha tecnológica, fortalecer la confianza de los afiliados en la presencialidad y la virtualidad de los servicios digitales, y respaldar el desarrollo institucional presente y futuro.

1.1.2. PROYECTOS DE INVERSIÓN

Esta contratación es financiada con recursos de Proyecto de Inversión vigencia 2026.

a. Nombre del Proyecto: **ACTUALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS A LOS GRUPOS SOCIALES OBJETIVO DE CASUR NACIONAL.**

b. Ficha BPIN: 201801100040

c. Actividad e Indicador al cual se encuentra relacionada la contratación: Actualizar equipamiento computacional y ofimático

Justificación: la adquisición de equipos de cómputo es necesaria para fortalecer la infraestructura tecnológica de CASUR en el marco del proyecto de inversión **"Actualización y Mejoramiento de la Prestación de Servicios Tecnológicos a los Grupos Sociales Objetivo de CASUR Nacional"**, garantizando la disponibilidad, eficiencia y seguridad de las herramientas tecnológicas requeridas para la operación institucional. Esta renovación permite reemplazar equipos obsoletos, mejorar el desempeño de los usuarios, optimizar los procesos institucionales y asegurar la continuidad en la prestación de los servicios dirigidos a los grupos sociales objetivo de la entidad a nivel nacional.

1.2 VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional convoca a las Veedurías Ciudadanas, quienes podrán desarrollar su actividad de control social durante las etapas precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de selección, conforme a la Ley 80 de 1993, artículo 66 y Ley 850 de 2003.

1.2.1 DEFINICIÓN

"***ARTÌCULO 1º Definición.*** *Se entiende por Veeduría Ciudadana el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.*
Dicha vigilancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política y el artículo 100 de la Ley 134 de 1994, se ejercerá en aquellos ámbitos, aspectos y niveles en los que en forma total o parcial, se empleen los recursos públicos, con sujeción a lo dispuesto en la presente ley.
Los representantes legales de las entidades públicas o privadas encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público deberán por iniciativa propia, u obligatoriamente a solicitud de un ciudadano o de una organización civil informar a los ciudadanos y a las organizaciones civiles a través de un medio de amplia difusión en el respectivo nivel territorial, para que ejerza la vigilancia correspondiente".

1.3 TRANSPARENCIA

La selección del contratista se realizará con estricta sujeción al principio de transparencia previsto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 3 del Decreto Ley 19 de 2012.

De acuerdo con el artículo 76 de Ley 1474 de 2011, en el evento de que cualquier interesado encuentre alguna irregularidad en el proceso, debe ponerla en conocimiento de la Oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de **–LA CAJA-**, mediante escrito remitido al correo electrónico atencionalciudadanopqrs@casur.gov.co.

De conocerse casos de corrupción en **–LA CAJA-**, estos deben ser inmediatamente reportados a:

Procuraduría General de la Nación
Carrera 5 No. 15 – 60, Bogotá, D.C.
Teléfonos: 018000-910-315 - Línea reducida: 142 y PBX: (571) 587-8750
Correo electrónico: quejas@procuraduria.gov.co
Página WEB: http://www.procuraduria.gov.co

Contraloría General de la República
Carrera 69 No. 44-35 PISO 1 Bogotá D.C.
PBX: (57) 1 - 5187000 - Ext. 21014-21015- 018000910060
FAX: (57) 5187000 crg@contraloria.gov.co

Fiscalía General de la Nación
Nivel Central: Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre) Bogotá D.C.
Teléfonos: (571) 570-20-00 y (571) 414-90-00
Línea Gratuita Quejas y Reclamos Contra Servidores: 018000-91-22-80 ó (571) 570-2072
Línea gratuita Denuncias Penales 018000-91-61-11ó (571) 414-91-37
Página WEB: http://www.fiscalia.gov.co

Además, **-LA CAJA-** cuenta con un espacio en su página *https://www.casur.gov.co/sistema-pqr-y-d*, enlace sistema PQR, habilitado para recibir quejas, en caso de considerarse incumplimiento de las actuaciones administrativas en principios y normas generales aplicables a los tramites y procedimientos administrativos de los que trata el Decreto 19 de 2012.

Para efectos de dar cumplimiento al principio de Transparencia el proponente se compromete a presentar el anexo "COMPROMISO ANTICORRUPCION", el cual deberá formar parte del contrato, en el evento de ser adjudicado.

1.4. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirán por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria, las Resoluciones internas de la Entidad y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes. De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección. Los servicios y bienes objeto del presente estudio son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, que de acuerdo con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 se debe adquirir o contratarse a través del proceso de **SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.4 en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

1.5 INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II.

En caso de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, que impida a los interesados presentar su propuesta, deberán atender los lineamientos definidos por Colombia Compra Eficiente, en la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II", y para los efectos allí indicados el correo de la Entidad contratos@casur.gov.co.

1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El proponente tiene la responsabilidad y la carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las características que pretenda hacer valer.

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya solicitado en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de ser necesario la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar los requisitos de desempate, **no son subsanables**, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de la buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y a las conductas de los demás oferentes, deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

NOTA: ENTIENDASE, EL TÉRMINO DE TRASLADO DE INFORME DE EVALUACIÓN, PERIODO PARA SUBSANAR Y ACLARAR.

1.7 OBJETO Y CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el objeto del contrato debe estar en alguna de las siguientes Clasificaciones de Bienes y Servicios:

			CLASE	OBJETOS
43211507	43000000	43210000	43211500	43211507
	Difusión De Tecnologías De Información Y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores	Computadores de escritorio
43211508	43000000	43210000	43211500	43211508
	Difusión De Tecnologías De Información Y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores	Computadores personales
43231513	43000000	43230000	43231500	43231513
	Difusión De Tecnologías De Información Y Telecomunicaciones	Software	Software funcional especifico de la empresa	Software para oficinas
43232104	43000000	43230000	43232100	43232104
	Difusión De Tecnologías De Información Y Telecomunicaciones	Software	Software de edición y creación de contenidos	Software de procesamiento de palabras
43232106	43000000	43230000	43232100	43232106

	Difusión De Tecnologías De Información Y Telecomunicaciones	Software	Software de edición y creación de contenidos	Software de presentación
43232110	43000000	43230000	43232100	43232110
	Difusión De Tecnologías De Información Y Telecomunicaciones	Software	Software de edición y creación de contenidos	Software de hoja de cálculo

1.8 OBJETO

ACTUALIZAR EQUIPAMIENTO COMPUTACIONAL Y OFIMÁTICO.

1.8.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL.

El alcance del presente proceso de selección se limita exclusivamente a la compraventa y entrega material de mínimo treinta y ocho (38) equipos de cómputo Todo en Uno (All In One), con licencia windows 11 en su última versión actualizable instalada, siete (07) equipos portátiles corporativos con licencia windows 11 en su última versión actualizable instalada y cuarenta y cinco (45) licencias de office para gobierno (a perpetuidad) en su última versión actualizable, con destino a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – CASUR.

Las obligaciones derivadas del suministro comprenden de manera específica:

- Entrega de Bienes: Suministro físico de la totalidad del hardware y el licenciamiento en el lugar asignado por la entidad, garantizando que los elementos sean nuevos de fábrica, sellados y de nivel empresarial.

- Transferencia de Propiedad e Información: Entrega de la documentación técnica y una matriz detallada que relacione los números de serie, direcciones MAC y las llaves de licenciamiento correspondientes para el control patrimonial de los activos.

- Garantía de Fábrica: Otorgamiento del respaldo y la garantía técnica comercial directa del fabricante ante defectos de fabricación o fallas de hardware, de acuerdo con los términos exigidos en las especificaciones técnicas.

1.9 ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "*Definiciones*" del Decreto 1082 de 2015 "*Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigente celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derecho y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*", por ende, se procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co;

(Manual guía para determinar los acuerdos comerciales a los cuales está sujeto un proceso de contratación, teniéndose que el proceso a seguir SI se encuentra cubierto en tratado o acuerdo comercial de los actualmente suscritos por Colombia, es decir:

		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de Contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SÍ	SÍ	NO	SÍ
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
México		SÍ	NO	NO	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	SÍ	NO	NO	NO
	Guatemala	SÍ	NO	NO	NO
	Honduras	SÍ	NO	NO	NO
Unión Europea		SÍ	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO

De acuerdo con lo anterior los oferentes de origen extranjero, recibirán igual tratamiento que los de origen nacional, atendiendo el principio de reciprocidad. De igual manera a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá en el país en el cual Colombia ha suscrito acuerdo, tratado o convenio, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisito, procedimiento y criterios dentro de los procesos de selección para la firma de contratos del sector público.

1.10 CRONOGRAMA.

El presente proceso de selección abreviada, se regirá para las fechas de la vigencia 2026, consignadas en el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación del aviso de convocatoria pública.	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co
Publicación Estudio previos.	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co
Publicación proyecto de pliego de condiciones	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes.	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co

Respuesta observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo.	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección.	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos.	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones.	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	A solicitud de los interesados en el proceso. Mediante la plataforma secop II
Presentación de ofertas.	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos.	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de Ofertas	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de verificación o evaluación.	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co
Simulación subasta inversa electrónica.	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co
Apertura del sobre económico. (Realización subasta inversa).	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co
Firma del Contrato.	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co
Entrega de las garantías de ejecución del contrato.	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato.	Términos plataforma Secop II www.colombiacompra.gov.co

1.11 REQUISITOS PARA PARTICIPAR

1.11.1 Inhabilidades e Incompatibilidades

El proponente no podrá estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política o, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, lo cual será declarado por el

proponente bajo juramento que se entenderá aceptado con la firma de la propuesta y su presentación, y la suscripción del contrato.

1.11.2 Quiénes Pueden Participar

Podrán participar en esta convocatoria pública, personas naturales y jurídicas, publicas y privadas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conformado por proponentes plurales a través de consorcios, uniones temporales, cuyo objeto social sea igual y/o similar al objeto de la presente invitación.

El proponente no podrá estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política o, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, lo cual será declarado por el proponente bajo juramento que se entenderá aceptado con la firma de la propuesta o del contrato según el caso.
NOTA: En los casos de consorcio o uniones temporales, cada uno de los asociados deberá tener dentro de su objeto social, relación directa con el objeto del proceso.

1.11.3 Consorcios o Uniones Temporales

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal; tratándose de consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y, en el caso de uniones temporales señalara los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de CASUR.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal, deberán designar la persona que para todos los efectos del presente proceso de contratación representará al consorcio o unión temporal y señalará las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

La propuesta de un consorcio o unión temporal debe cumplir con todos los requerimientos del presente pliego de condiciones y para su elaboración debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- La carta de presentación de la propuesta **(**anexo No.1**)** debe firmarla el representante del consorcio o unión temporal; a la propuesta deberá anexarse el documento que acredite esa calidad.

A la propuesta debe anexarse el documento en el cual conste la conformación y reglamentación del consorcio o la unión temporal. En todos los casos el firmante de la carta de presentación debe indicar en ella claramente:

1. Nombre, Apellidos, Cédula de Ciudadanía o de Extranjería si es el caso, NIT de la firma que representa.

2. Calidad en la que actúa: persona natural, integrante del consorcio o unión temporal, representante legal de persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal.

La Unión Temporal o el Consorcio deben acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más.

1.11.4 CONSULTA Y ENTREGA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, así como toda la información pertinente del proceso de selección abreviada, podrán ser consultados a través de la **PLATAFORMA SECOP II**, del portal web de Colombia Compra Eficiente **www.colombiacompra.gov.co**, a partir de la fecha de APERTURA y **CUALQUIER SOLICITUD DE ACLARACIÓN DEBERÁ DIRIGIRSE Y TRAMITARSE** a la Dirección General de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, **UNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II** del portal web de Colombia Compra Eficiente.

1.11.5 PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUD DE ACLARACIONES

Los interesados también podrán solicitar aclaraciones al Pliego de Condiciones, dirigidas a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, **UNICAMENTE a través de la PLATAFORMA SECOPI II del portal web Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co.**

De ser necesarias modificaciones al pliego de condiciones que afecten la conformación de la propuesta, estas se realizarán mediante adendas que serán expedidas hasta la fecha señalada en el Cronograma previsto en la plataforma Secop II y publicadas a través de la **PLATAFORMA SECOPI II del portal web Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co**

La entidad podrá emitir adendas después de la fecha de cierre solo para modificar fechas del cronograma.

1.12 CONDICIONES DEL CONTRATO

1.12.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto asignado para el presente proceso corresponde a la suma **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA.**

Estos valores incluyen entre otros, el impuesto al valor agregado (IVA), los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, desplazamiento, transporte, equipos, herramientas y toda clase de equipos requeridos para el desarrollo de las actividades contratadas; la totalidad de los tributos (impuestos) originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar, la remuneración para el contratista y en general, todos

los costos en que deba incurrir el contratista para la cabal ejecución del contrato. La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que realice el contratista para la ejecución del contrato y que serán previsibles al momento de la presentación de la oferta.

Dicho presupuesto se encuentra soportado por el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 17926 del 05 de agosto de 2026, expedido por el Grupo de Presupuesto de CASUR.

1.12.2 FORMA DE PAGO

El valor del contrato resultante se cancelará mediante un Pago Único, el cual se efectuará una vez el contratista cumpla a cabalidad con las siguientes condiciones previas:

- Entrega y Recibo a Satisfacción: Haber realizado la entrega material de la totalidad de los equipos y licenciamiento en los lugares dispuestos por la entidad.
- Verificación Técnica: Certificación por parte de la supervisión del contrato de que los bienes suministrados corresponden exactamente a las especificaciones técnicas requeridas, se encuentran nuevos de fábrica, sellados y en perfecto estado de funcionamiento físico y lógico.
- El pago único procederá una vez se verifique la entrega total de los equipos y licencias requeridas, previa validación técnica y documental del licenciamiento suministrado, incluyendo evidencia verificable de originalidad, titularidad nombre de CASUR, vigencia, derecho de usó y posibilidad de reinstalación.

Lo anterior, previa presentación de los soportes requeridos los cuales deberán ser entregados en el grupo de Adquisiciones y Contratos, y el cargue de los mismos en la plataforma SECOP II.

- Informe de actividades suscrito por el contratista.
- Factura de venta con todos los requisitos de ley.
- Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Certificación de parafiscales y planilla de último mes.
- Reporte del SECOP II y trámite de la cuenta en la plataforma autorizada por el Ministerio de Hacienda aprobada por parte del supervisor.
- Evaluación de proveedor.
- Entrada al almacén.

Si los documentos en referencia son devueltos por la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la demora que se presente por este concepto será responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 1: Teniendo en cuenta el artículo 1.6.1.4.10 del Decreto 1625 de 2015, modificado por el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020 en el cual se establece la obligación de facturar de forma electrónica y que en el caso de uniones temporales o consorcios se dispuso: "*Facturación de consorcios y uniones temporales. Sin perjuicio de la obligación de registrar y declarar de manera independiente los ingresos, costos y deducciones que corresponde a los miembros del consorcio o unión temporal, para efectos del cumplimiento de la obligación formal de expedir factura, existirá la opción de que tales consorcios o uniones temporales lo hagan a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal*"; de manera que cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos respecto del valor facturado.

Nota 2: Con el fin de establecer la debida identificación de las partes contractuales, como un aspecto general contractual, la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional tomará el NIT de la sociedad con mayor participación en la constitución de la Unión Temporal, únicamente para realizar el correspondiente registro contable, el cual será modificado una vez el contratista plural allegue su propio NIT. Así mismo, se materializará dicho cambio en el respectivo documento contractual a que haya lugar.

Nota 3: Para la realización de los pagos, la Unión Temporal cuenta con un término de dos (2) días a la firma del presente contrato, para allegar a la Entidad el Registro Único Tributario – RUT y número propio del NIT.

Nota 4: Los pagos se realizarán acorde con la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC)

1.12.3 COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS AL PROCESO DE SELECCIÓN Y A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La entidad no reconocerá costos adicionales asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

1.13 OBLIGACIONES:

1.13.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Serán obligaciones generales las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del proceso con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad.
2. Realizar los requerimientos contractuales a la CAJA por conducto del Supervisor del contrato designado en el presente documento.
3. Cumplir con sus obligaciones referentes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) dentro los términos de ley
4. Es responsabilidad del contratista la seguridad de la información a su cargo.

5. Efectuar el registro de la información correspondiente en los sistemas de información del estado como son el SECOP II y en caso de estar obligado a facturar electrónicamente en la plataforma trámite de la cuenta en la plataforma autorizada por el Ministerio de Hacienda aprobada por parte del supervisor.
6. Cumplir con los requerimientos aplicables conforme la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y seguridad de la información.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos hacer u omitir algún acto o hecho, informar de inmediato a la contraloría y demás autoridades competentes cuando se presente tales peticiones o amenazas
8. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato y que hace parte integral del mismo.
9. Coordinar los aspectos técnicos, operativos, administrativos y comerciales, para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y a los compromisos contraídos por el operador para el desarrollo del contrato.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
11. En el evento en que EL CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato, modifique su responsabilidad tributaria o se presente cualquier cambio en su situación fiscal que tenga incidencia en la facturación, el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o la ejecución del contrato, se obliga a actualizar oportunamente el Registro Único Tributario (RUT) ante la DIAN y a informar dicha circunstancia a LA CAJA, aportando el respectivo RUT actualizado, dentro de los términos establecidos en la normatividad vigente.
12. No estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses, conforme a lo dispuesto en la legislación colombiana.
13. Cumplir con la normatividad vigente, las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensible a los que tenga acceso.
14. Adoptar todas las medidas necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso dentro de la ejecución del contrato, aplicando los protocolos de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada.
15. Informar con quince (15) días calendario en caso de surtir alguna de las siguientes novedades: modificación, adición, suspensión, cesión y terminación anticipada del contrato, con el fin de adelantar los trámites administrativos pertinentes.
16. Es obligación general del contratista, bajo la presunción de la buena fe, garantizar que todos los soportes que presente para corroborar el cumplir de sus obligaciones y los pagos parafiscales y seguridad social son verídicos y emitidos por los competentes para los mismos.

17. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, la Entidad incorpora como condición especial de ejecución la siguiente obligación contractual:

    Cuando para la ejecución del contrato el contratista requiera conformar o ampliar un equipo de trabajo destinado a la ejecución del objeto contractual, deberá priorizar la vinculación de personas naturales con discapacidad, siempre que existan perfiles que cumplan con las competencias requeridas para el desarrollo de las actividades contratadas y que dicha vinculación resulte técnica y operativamente procedente.

    En el evento en que durante la ejecución del contrato no sea necesaria la conformación o ampliación de un equipo de trabajo, o cuando existan razones objetivas, técnicas, operativas, de disponibilidad del recurso humano o cualquier otra circunstancia constitutiva de fuerza mayor o caso fortuito que impida dar aplicación a esta condición especial de ejecución, el contratista deberá informar y justificar dicha situación ante el supervisor del contrato, aportando los soportes correspondientes.

    La verificación del cumplimiento de esta condición estará a cargo del supervisor del contrato, conforme a lo previsto en la normatividad vigente.

1.13.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Dar estricto cumplimiento a lo establecido en el anexo No. 2 especificaciones técnicas y a los requisitos de carácter técnico.
2. Presentar el cronograma de entrega de los equipos dentro de los CINCO (5) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio y presentar los informes de avance que se acuerden con la entidad, para facilitar el seguimiento al contrato.
3. Suministrar a título de compraventa los equipos de cómputo Todo en Uno (All In One), equipos portátiles corporativos, licencias office para gobierno a perpetuidad actualizables y reinstalables y licencias originales de Windows 11 en su última versión actualizable, cumpliendo rigurosamente con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, en la cantidad resultante del presente proceso.
4. Entregar bienes que sean de nivel empresarial, 100% nuevos de fábrica, sellados en su empaque original y libres de cualquier vicio legal o defecto de fabricación.
5. Proveer las llaves de activación o los canales de licenciamiento originales y autorizados por el fabricante (Microsoft), debidamente legalizados a nombre de CASUR.
6. Hacer entrega, junto con los equipos físicos, de una matriz detallada en formato digital que contenga los números de serie, marcas, modelos, direcciones MAC, vigencias de garantía y claves de licenciamiento para facilitar el control de inventarios de la entidad.
7. Otorgar la garantía técnica directa del fabricante por el término estipulado en los pliegos de condiciones, asegurando los canales de atención y los niveles de servicio para el soporte postventa ante fallas de hardware.

8. Atender de manera oportuna los requerimientos, observaciones y solicitudes formuladas por el Supervisor designado por CASUR para la verificación del cumplimiento del contrato.
9. Suscribir las actas correspondientes (como el Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción) una vez la entidad valide que los computadores y licencias corresponden exactamente a lo adjudicado.
10. Las demás que inherentes al objeto del contrato.

1.13.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1. Designar un supervisor para la verificación y perfecta ejecución del contrato.
2. Pagar al Contratista el servicio prestado según lo dispone la Cláusula forma de pago.
3. Prestar toda la información y coordinaciones requeridas por el Contratista para la correcta ejecución del objeto contractual.
4. Controlar y realizar el seguimiento respectivo a la ejecución del presente contrato por medio del Supervisor designado.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause al contratista o a terceros.
6. Las Entidades Públicas deberán verificar el cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo". En el presente proceso, dicha verificación será realizada por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.

1.14 SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el coordinador del grupo del Grupo de Informática, o quien haga sus veces o a quien se delegue para tal efecto, quien verificará la correcta ejecución y el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con las funciones asignadas en la Resolución No. 6575 de 2018 y demás normas legales y reglamentarias que regulen la materia. El supervisor podrá ser cambiado y/o removido por el Ordenador del Gasto de la entidad, trámite que será adelantado por el Grupo de Adquisiciones y Contratos a través de la plataforma SECOP II.

1.15 LUGAR DE EJECUCIÓN

La entrega de los elementos objeto del contrato se realizara en las instalaciones de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional –CASUR-, ubicadas en la Carrera 7 No. 12 B - 58, oficina del almacén 9 piso de la Ciudad de Bogotá, D.C.

1.16 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual.

1.17 ANÁLISIS DE RIESGOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

La matriz de riesgos (Anexo) incluye los Riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los Riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

1.17.1 GARANTÍAS ETAPA CONTRACTUAL.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía única de cumplimiento en original a CASUR dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá de su aprobación. Esta garantía tendrá los siguientes amparos:

AMPARO	COBERTURA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al 30% del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato y cuatro meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar
CALIDAD DELO BIEN	Equivalente al 30% del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato y doce (12) meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES	Garantizar el pago de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista relacionado con el personal utilizado en la ejecución del contrato. Su valor no será inferior al 5% del valor total del contrato y su vigencia será la misma del contrato y 3 años más.

NOTA: EL CONTRATISTA deberá aportar las garantías solicitadas, con su respectivo recibo de pago dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, así mismo, en caso de que el contrato se adicione, se prorrogue o en cualquier evento que fuese necesario, **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar las pólizas que amparan los riesgos del contrato, de acuerdo con las normas vigentes.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el Contratista, se podrán imponer multas sucesivas del 5% del valor del contrato por cada evento, sin sobrepasar el 10% del valor total del mismo, previo cumplimiento del debido proceso contemplado por la Ley.

Así mismo, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguna de sus modificaciones, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de ejecución, CASUR podrá mediante acto administrativo sancionar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez días.

En caso de incumplimiento no valorable en días se impondrá una multa hasta por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, según la gravedad del incumplimiento establecido.

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el Contratista pagará a la CAJA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor del contrato como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados.

La declaratoria de incumplimiento se realizará de conformidad con el procedimiento dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO 1. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la tesorería de LA CAJA, y podrán ser tomadas del saldo a favor de EL CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se ejercerán las acciones legales a que haya lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

1.18 ENTREGA DE PROPUESTAS Y ACTO DE CIERRE

Las propuestas **SERÁN RECIBIDAS ÚNICAMENTE A ATRVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II del portal WEB COLOMBIA COMPRA EFICIENTE www.colombiacompra.gov.co,** UNICAMENTE hasta la fecha y hora límite señalada en el cronograma previsto en la plataforma SECOP II.

La apertura de ofertas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en la PLATAFORMA SECOP II.

NOTA: La Entidad no aceptará propuestas entregadas por fuera de la **PLATAFORMA SECOP II del portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co**, así mismo no se aceptarán propuestas radicadas después de la fecha y hora límite señaladas para la entrega de las mismas.

1.18.1 TÉRMINO PARA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación jurídica, financiera y técnica se realizará entre la fecha de CIERRE y la fecha establecida en el Cronograma establecido en la PLATAFORMA SECOP II. Término dentro hasta el cual, CASUR podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y

explicaciones que estime indispensables, sin que haya lugar a completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas (Art. 30 numeral 8 Ley 80 de 1993). Este plazo podrá ser prorrogado antes de su vencimiento mediante Adenda.

1.18.2 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los informes de evaluación de las propuestas se publicarán **A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II del portal web de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co.**

1.18.3 ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará, mediante acto administrativo motivado y, en el término previsto en el cronograma establecido en la plataforma SECOP II.

De conformidad con el valor del presupuesto oficial definido para atender la necesidad descrita dentro del proceso de contratación a adelantar, y dado el presupuesto institucional para la presente vigencia fiscal, aplica la modalidad de selección abreviada, y por las condiciones y especificaciones técnicas definidas, se enmarca en lo que se define como Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del decreto 1082 de 2015. En consecuencia, el procedimiento para la selección del contratista corresponde al señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015 relativo a la Subasta Inversa siendo el precio el factor de selección.

Teniendo en cuenta que la Entidad pretende optimizar y ejecutar la totalidad de los recursos asignados al presente proceso de contratación, en los términos del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente para contratos a precios unitarios bajo la modalidad de monto agotable, se establece como necesidad mínima a contratar la adquisición de treinta y ocho (38) computadores tipo All in One con licenciamiento Windows 11 en su última versión actualizable, incluido y preinstalado, siete (7) computadores portátiles corporativos con licenciamiento Windows 11 en su última versión actualizable, incluido y preinstalado, y cuarenta y cinco (45) licencias Microsoft Office.

En caso de generarse economías o remanentes presupuestales como resultado del proceso de subasta inversa, estos recursos serán destinados a la adquisición de computadores tipo All in One adicionales, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico, incluyendo para cada equipo el respectivo licenciamiento Windows 11 en su última versión actualizable, preinstalado, así como las licencias Microsoft Office que correspondan al número de equipos adicionales adquiridos, hasta agotar la disponibilidad presupuestal del proceso.

1.18.4 CONDICIONES CONTRATUALES

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones del presente pliego de condiciones y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. La oferta y el pliego de condiciones formarán parte integrante del contrato a celebrar.

Previa existencia de la correspondiente apropiación presupuestal, la Entidad, en cumplimiento de sus responsabilidades y competencia administrativa, podrá eliminar, aumentar o disminuir en cualquier momento las cantidades de los bienes y servicios a contratar, según las necesidades de la misma, previa comunicación por escrito al contratista.

1.18.5 CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efecto de la evaluación es publica, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Las propuestas presentadas son públicas y solo existirá confidencialidad o reserva de algún documento especifico de la misma cuando la Constitución o la ley lo establezca. Por tal razón, los oferentes deberán indicar en la carta de presentación de su propuesta cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley o incluye texto de reserva o confidencialidad sin soporte normativo se entenderá como no escrito.

1.18.6 CAUSALES DE RECHAZO

LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL PODRÁ RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS PROPUESTAS, antes de la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

1. Cuando la propuesta sea extemporánea en su presentación.
2. Cuando se presente una propuesta en lugar, fecha y hora diferentes a las señaladas en el complemento del pliego de condiciones.
3. Cuando se demuestre la participación del proponente en dos o más propuestas dentro del mismo proceso de selección, para un mismo ramo o cuando la misma persona forme parte de dos o más Consorcios o Uniones Temporales
4. Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso.
5. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.
6. No entregar la garantía de seriedad junto con la propuesta. (Ad 5 Ley 1882 de 2018).
7. Cuando no se presenten alguno de los documentos habilitantes o estos no cumplan con los requisitos establecidos en el complemento del pliego de

condiciones, una vez solicitados y agotado el plazo dado por **LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL.,** para subsanarlos.

8. Cuando el proponente presente especificaciones técnicas diferentes a las establecidas por la entidad.
9. Cuando el proponente se encuentre incurso en causal de disolución o liquidación, en concordato, en quiebra, en cesación de pagos o en concurso de acreedores
10. Cuando el proponente no cumpla con lo solicitado en la verificación financiera
11. Cuando se evidencie una presunta alteración o falsedad en los documentos aportados
12. Las demás establecidas en el presente pliego.
13. Las definidas en la jurisprudencia y la Ley.

NOTA: ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DE LOS POSIBLES OFERENTES, VERIFICAR CADA UNA DE LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS DENTRO DEL PROCESO (Entiéndase como proceso todos los documentos que hacen parte del mismo, pliego de condiciones, adendas, respuestas observaciones, aclaraciones y demás que del mismo).

1.18.7 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.

LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO LA POLICÍA NACIONAL declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes.

2. PROPUESTA

2.1 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta con todos los documentos solicitados debe ser presentada en idioma español y los valores deben ser expresados en pesos colombianos, con toda la información necesaria.

Debe presentarse en FORMA DIGITAL, de acuerdo con lo establecido por la Entidad en la PLATAFORMA SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

2.2 VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Las ofertas deberán tener una validez mínima de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de CIERRE.

2.3 DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA PROPUESTA

Todos los documentos de la oferta deben presentarse en forma digital con las características y condiciones establecidas por la CAJA en la PLATAFORMA SECOP II de Colombia compra eficiente.

La información presentada en la propuesta, se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

2.3.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS

2.3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el anexo "carta de presentación de la propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato: Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual deberá ser previa a la fecha de presentación de la oferta. Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus integrantes deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al valor de la propuesta.

Para las uniones temporales, los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta, se deberá adjuntar el documento de conformación de la forma asociativa.

2.3.1.2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción anexo al presente documento en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.3.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

PERSONA JURÍDICA NACIONAL. Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la fecha del cierre del proceso.

Acreditar la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias. Se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición no mayor a dos (2) meses de anticipación a la fecha del cierre del proceso, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes.

Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PROPUESTAS CONJUNTAS: Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal; si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la **Caja de Retiro de la Policía Nacional-CASUR.** La omisión de este señalamiento hará que **Caja de Retiro de la Policía Nacional- CASUR**, tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos.

Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal, el cual no será inferior al plazo del contrato y un año más.

Acreditar la existencia, representación y capacidades legales y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de

sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tiene un término mínimo de duración de dos (2) años contados a partir de la constitución de la unión temporal o consorcio.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo remplacé en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o 7uniones temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el Nit. del consorcio o unión temporal.

2.3.1.4 CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

El oferente deberá anexar fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del Representante legal.

2.3.1.5 VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

Conforme el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional en cabeza del comité jurídico designado para el presente proceso; consultará el boletín de responsables ficales de la Contraloría General de la República de la firma (s) y del representante legal, sin embargo, el (los) proponente (s) podrán adjuntar este documento; una vez consultados dichos boletines y en caso de encontrarse reportado (s) se procederá al rechazo de la oferta.

2.3.1.6 VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD (SIRI) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional en cabeza del comité jurídico designado para el presente proceso; consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación los antecedentes disciplinarios de la (s) firma (s) y del representante legal, sin embargo, el (los) proponente (s) podrán adjuntar este documento; una vez consultados dichos Certificados y en caso de encontrarse reportado (s) se procederá al rechazo de la oferta.

2.3.1.7 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL

Conforme el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012, La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional en cabeza del comité jurídico designado para el presente proceso consultará en la página web de la Policía Nacional los antecedentes judiciales del (los) representante legal (es), sin embargo, el (los) proponente (s) podrán adjuntar este documento; una vez consultados dichos antecedentes y en caso de encontrarse reportado (s) se procederá al rechazo de la oferta.

2.3.1.8 VERIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC).

De acuerdo con lo establecido en la ley 1801 de 2016 artículo 183, - Código Nacional de Policía y Convivencia, - en caso de que se haya impuesto una multa y esta no haya sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá "Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado".

Por consiguiente, con el fin de verificar si el proponente y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016, La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional en cabeza del comité jurídico designado para el presente proceso realizará la consulta en el citado Registro, a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional ha dispuesto para el efecto.

Sin embargo, el proponente y sus integrantes podrán adjuntar este documento.

2.3.1.9 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Certificado cumplimiento de aportes parafiscales y seguridad social : Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente probará el

cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador y/o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.
b) Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida. En todo caso, si se verifica que el oferente se encuentra en mora en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, la propuesta se rechazará.
c) La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal a) del presente numeral.

2.3.1.10 CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

El oferente deberá certificar mediante documento suscrito por el representante legal en caso de persona jurídica, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del mismo, que ni él, ni la persona jurídica que representa, ni los integrante del consorcio, unión temporal, han sido sancionados con caducidad, o se les ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia por una o varias entidades estatales, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Deberá certificar, además, que no se encuentra incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades, diligenciando el formulario adjunto al presente proceso.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

2.3.1.11 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de LA CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL identificada con NIT. 899.999.073-7, una Garantía de Seriedad de la oferta, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial asignado, con una vigencia de cuatro meses más, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas y cierre del proceso.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos los integrantes de este(a).

AL PROPONENTE se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento en que:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- Las demás contempladas en la ley.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnizatorio por incumplimiento de la propuesta presentada por el Adjudicatario o no firma del contrato y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la CAJA DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

NOTA 1: Anexo a la presente, los oferentes deberán anexar junto a la póliza el recibo de pago.

NOTA 2. Se dará aplicación a lo establecido en el Art 5 Parágrafo 3º de la ley 1882.

Según lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, incluido en virtud de la modificación realizada por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, **la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**

2.3.1.12 FORMULARIO DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTA Y CONFLICTO DE INTERESES.

Se entenderá que el **proponente cuya oferta sea aceptada**, deberá presentar, previo a la suscripción del contrato, la "Declaración de Bienes y Rentas, y conflicto de intereses" que trata la Ley 2013 del 2019, en la forma dispuesta por el Departamento Administrativo de la Función Pública, link *https://funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth*

2.3.2. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

2.3.2.1 EXPERIENCIA GENERAL

El Proponente debe acreditar como experiencia general inscrita en el RUP, en la cual debe constar como **MAXIMO TRES (3) CONTRATOS** ejecutados y/o liquidados, suscritos con Entidades públicas, y/o privadas que correspondan a por lo menos un código de clasificación de bienes y servicios, reportados en el RUP – Registro Único de Proponentes, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación, expresados en SMMLV y cuyos objetos sean o iguales o similares al del presente proceso.

Deberá estar inscrito en por lo menos dos de los siguientes códigos UNSPSC:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
43211507	43000000	43210000	43211500	43211507
	Difusión De Tecnologías De Información Y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores	Computadores de escritorio
43211508	43000000	43210000	43211500	43211508
	Difusión De Tecnologías De Información Y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores	Computadores personales
43231513	43000000	43230000	43231500	43231513
	Difusión De Tecnologías De Información Y Telecomunicaciones	Software	Software funcional especifico de la empresa	Software para oficinas
43232104	43000000	43230000	43232100	43232104
	Difusión De Tecnologías De Información Y Telecomunicaciones	Software	Software de edición y creación de contenidos	Software de procesamiento de palabras

43232106	43000000	43230000	43232100	43232106
	Difusión De Tecnologías De Información Y Telecomunicaciones	Software	Software de edición y creación de contenidos	Software de presentación
43232110	43000000	43230000	43232100	43232110
	Difusión De Tecnologías De Información Y Telecomunicaciones	Software	Software de edición y creación de contenidos	Software de hoja de cálculo

Teniendo en cuenta que la información suministrada en el RUP no contiene algunos datos de interés para la entidad, con el fin de establecer la experiencia, el oferente debe indicar en su oferta lo siguiente:

Diligenciar el siguiente cuadro, como complemento de la información que indica el RUP, sobre los contratos que presenta como experiencia, así:

CUADRO ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA								
No. Contrato	Valor en S.M.L.M.V	Fechas		Código UNSPSC	Información de la Empresa con la que contrato el oferente			Nro consecutivo RUP
		Inicio	Terminación		Dirección	Teléfono	Nombre del Contacto	

NOTA 1: Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Conforme lo registrado en el RUP.

2.3.2.2 CERTIFICACIONES

Con el propósito de garantizar que el oferente cuente con la idoneidad comercial, el respaldo técnico de fábrica y las condiciones óptimas para la provisión de las plataformas de cómputo requeridas, se exigirá como requisito de habilitación la presentación de la totalidad de las certificaciones técnicas estipuladas en el correspondiente Anexo Técnico del proceso. Dichos documentos, emitidos por los organismos competentes o el fabricante del hardware según corresponda, deberán ser adjuntados a la propuesta y contar con una fecha de expedición o vigencia no mayor a sesenta (60) días calendario previos al cierre de la selección, asegurando así que las especificaciones de seguridad, eficiencia energética, estándares de hardware y autorizaciones del canal de distribución se encuentren plenamente vigentes y amparadas legalmente para la entidad.

2.3.2.3. CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO

El oferente deberá garantizar el cumplimiento integral de lo establecido en el **Anexo Técnico**, asegurando que todas las condiciones, especificaciones y requerimientos allí consignados se atiendan de manera estricta durante la ejecución del contrato.

2.3.3. REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

2.3.3.1 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

El proponente nacional o extranjero, con domicilio en Colombia, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, deberá anexar a la propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP., el cual se utilizará para verificar los requisitos exigidos en el presente proceso.

La fecha de expedición del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso, En caso de prórroga del plazo de la convocatoria, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se debe presentar el certificado del Registro Único de Proponentes – RUP., de cada uno de los miembros integrantes.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012, la inscripción en el registro deberá estar vigente y el registro de toda la información contenida en el certificado, deberá estar en firme a la fecha de entrega de oferta.

Nota: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, con corte a 31 de diciembre 2025.

INDICADORES FINANCIEROS.

Conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, este requisito será verificado a partir de la información sobre capacidad financiera que obra en el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes – RUP., en el que se certifique la capacidad financiera al 31 de diciembre de 2025.

Nota. En caso de que el RUP no se encuentre en firme, la Entidad no podrá verificar la veracidad de la información por otro medio. Y se calificará como NO cumple.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADORES	**REQUISITO**
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.6
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual al 0.60

Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 5.00
Rentabilidad Sobre el Activo	Mayor o igual a 0.1
Capital del trabajo	Mayor o igual a 0.50

Con el propósito de dar cumplimiento al Decreto No. 0287 del 19 de marzo de 2026, en particular a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 sobre la incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas conformadas por personas con discapacidad, se dispone lo siguiente:

En los procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en aquellos procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los oferentes que acrediten contar con al menos un diez por ciento (10%) de sus empleados en condición de discapacidad —debidamente certificados por la oficina de trabajo de la respectiva jurisdicción y vinculados con una antigüedad mínima de un (1) año— deberán demostrar el cumplimiento de los siguientes indicadores:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADORES	**REQUISITO**
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.44
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual al 0.77
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 4.00
Rentabilidad Sobre el Activo	Mayor o igual a 0.06
Capital del trabajo	Mayor o igual a 0.52

Los indicadores diferenciales fueron determinados en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026, el cual autoriza la incorporación de requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de capacidad financiera y organizacional, con el propósito de promover participación diferencial y pluralidad efectiva de oferentes dentro del sistema de compras públicas.

Con fundamento en el análisis financiero, organizacional y estadístico efectuado sobre la muestra sectorial evaluada, se considera técnicamente procedente aplicar una flexibilización moderada del cinco por ciento (5%) respecto de los indicadores habilitantes generales, manteniendo condiciones razonables de solvencia financiera, mitigación del riesgo contractual y adecuada ejecución del contrato.

En tal sentido, el porcentaje definido resulta proporcional, objetivo y financieramente razonable, toda vez que los indicadores diferenciales continúan ubicándose dentro de rangos consistentes con el comportamiento predominante del mercado analizado y permiten promover pluralidad efectiva de oferentes sin comprometer la sostenibilidad contractual.

ACREDITACIÓN DE INDICADORES DIFERENCIALES

Para efectos de la aplicación de los indicadores diferenciales previstos en el presente proceso de contratación, el proponente deberá acreditar documentalmente el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026 y demás normas concordantes.

La Entidad aplicará los indicadores diferenciales únicamente cuando el oferente acredite con la presentación de la oferta la condición requerida para acceder al tratamiento diferencial correspondiente, mediante certificación expedida por contador público, revisor fiscal o autoridad competente, según corresponda.

Cuando la oferta sea presentada bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la aplicación de los indicadores diferenciales procederá respecto de aquellos integrantes que acrediten individualmente la condición requerida para acceder al tratamiento diferencial.

La evaluación financiera y organizacional de los proponentes plurales se efectuará conforme a las reglas previstas en los documentos del proceso, el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente.

NOTA 1: Cuando el proponente cuente con menos de un año de constituido, la Entidad tendrá en cuenta la información registrada en el Registro Único de Proponentes-RUP del Balance de Apertura.

NOTA 2: En Caso de Consorcios Uniones Temporales, se calcularán los indicadores conforme al porcentaje de participación de cada proponente, de acuerdo, con su la sumatoria de partidas de cada uno de los componentes del indicador, conforme a la siguiente formula:

Resultado del indicador proponentes plurales = ∑ indicador proponente 1 * % participación +...indicador proponente n* % participación.

2.3.3.2 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA –RUT.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

2.3.3.3 REGISTRO INFORMACIÓN TRIBUTARIA (RIT).

El proponente debe allegar fotocopia del Registro de Información Tributaria RIT, expedido por **la Secretaría de Hacienda del Distrito Capital**.

NOTA. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar el cumplimiento.

2.3.3.4 CERTIFICACIÓN BANCARIA.

El oferente deberá anexar la Certificación bancaria de cuenta de ahorros o corriente la cual debe estar registrada a nombre de la persona jurídica proponente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del proceso.

NOTA. Para el caso de consorcios o uniones temporales, esta deberá presentarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.

2.3.3.4 OFERTA ECONÓMICA:

El proponente deberá: presentar su oferta económica a través de la Plataforma SECOP II al momento del cierre, en la sección OFERTA ECONÓMICA INICIAL-, su diligenciamiento incompleto o incorrecto, o que el valor de la propuesta verificada y corregida sobrepase el presupuesto oficial incluido IVA, o su no presentación con la propuesta al momento del cierre dará lugar a que la propuesta sea declarada como RECHAZADA.

2.4. SUBASTA ELECTRONICA

El evento de subasta electrónica se desarrollará mediante la plataforma de SECOP II, es la obligación y responsabilidad del oferente capacitarse con Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de la misma, la cual se realiza de acuerdo a lo estipulado por esa Entidad.

PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

Solo podrán participar en la audiencia pública de subasta inversa electrónica las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 962 de 2005, 527 de 1999 y 1150 de 2007. En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden — entre otros - la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicos siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario. Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegara a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten:

Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido;

- conservar los datos asociados;
- conservar los mecanismos de verificación de firmas.

APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, procederá a abrir el sobre No. 2 "económico" de la plataforma SECOP II, que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados para cada lote, antes de la diligencia de subasta para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque para cada lote.

REQUERIMIENTO TÉCNICO

El proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta inversa electrónica deberá tener en cuenta que será responsabilidad del oferente su participación en el evento establecido en el presente numeral. En todo caso, no podrá alegar la falta de conocimiento de las actividades

realizadas durante la subasta inversa electrónica, toda vez que con la presentación de la propuesta el proponente acepta las condiciones establecidas.

DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

• La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en la cronología SECOP II y tendrá una duración de 15 (quince) minutos.

- En el evento que se realice el lance dentro del último minuto, se dará extensión al tiempo en el proceso de realización de la subasta.

- Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.

- Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta inversa electrónica, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: ..."si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"..., salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

- Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta inversa electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

- El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

- Los oferentes habilitados para participar en la subasta inversa electrónica presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.

- Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del uno por ciento (1%). Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su ultimo lance. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

- El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar

la subasta inversa electrónica pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

- La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento subasta inversa electrónica, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y sólo conocen la posición en la que se encuentran.

- Si en el curso de la subasta inversa electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.

- Conforme avanza la subasta, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

- Si en el curso de la subasta inversa electrónica se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta inversa electrónica en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.

- En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la Entidad una vez culminado el evento subasta inversa electrónica y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015.

- Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta inversa electrónica, incluyendo la identidad de los oferentes habilitados.

SOPORTE TÉCNICO

Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. Al número 7456788.

OFERENTE ÚNICO HABILITADO

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o

inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa electrónica.

SOBRE No. 02: OFERTA ECONÓMICA INICIAL

El valor que deberá ingresar el proponente en el ítem o recuadro de oferta económica dispuesto en la plataforma del SECOP II - Sobre No. 2, corresponderá al valor del ofrecimiento económico a ser presentado por el proponente, en razón al presupuesto oficial establecido por la entidad para la presente contratación. Posterior a la realización de la subasta inversa electrónica, es pertinente señalar que la Entidad procederá a: **1)** Solicitar al adjudicado el valor unitario de su oferta. **2)** Adjudicar por el valor total del presupuesto definido por la entidad para la presenta contratación, incrementando la cantidad de folios a digitalizar, en razón al valor unitario de la oferta económica y correspondiente lance.

NOTA: La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional realizará el ajuste (aplicación y reducción) de precios de los servicios ofrecidos por el proponente adjudicatario en el SOBRE No. 02, de conformidad con el valor de descuento total ofertado por el proponente ganador en la subasta inversa electrónica.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Si revisadas las posturas por parte de los proponentes habilitados y de conformidad con la información establecida por la Entidad esta estima que la postura ganadora durante el evento de subasta inversa electrónica resulta artificialmente baja, el comité evaluador financiero de la Entidad requerirá al proponente para que explique las razones que avalan el precio ofertado.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador financiero recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo.

En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor precio de descuento dentro de una postura valida tal y como se haya reportado durante el evento de subasta y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior sin perjuicio a que la Entidad declare desierto el proceso de conformidad con el citado decreto.

DETERMINACIÓN DEL LANCE

El margen mínimo se entenderá como el valor mínimo en el cual el oferente en una subasta inversa debe reducir el valor del lance en porcentaje; se entenderá el concepto de lance como cada una de las posturas que hacen los oferentes en el marco de la subasta a realizar, que para el caso presente se realizará de manera inversa, a través del medio electrónico, atendiendo las siguientes disposiciones

- Tiempo de cada lance será de 1 minuto.
- Cada lance deberá hacer por lo menos por 1% sobre precio unitario ofertado.
- El medio electrónico es aquel establecido en la plataforma SECOP II – Módulo de subasta inversa electrónica.

En el cronograma establecido para el desarrollo del presente proceso, se fijará fecha y hora para realizar una simulación de la subasta inversa electrónica.

Este proceso se adjudicará a aquel oferente que proponga el menor valor unitario al finalizar la subasta inversa.

2.5. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Los criterios de desempate serán conforme al Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "*por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*" por tal motivo la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional aplicara lo siguiente:

En caso de que dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado por la plataforma SECOP II. Si, por el contrario, dos o más oferentes ostentaran por la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueran diferentes, el criterio de desempate será el precio. Lo anterior de conformidad con lo precisado en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: "...la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial".

Si persiste el empate, La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional aplicara los criterios del articulo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del articulo del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la

experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. En caso de que persista el empate se procederá a realizar un sorteo, quien obtenga la balota de mayor numero se le adjudicara el contrato. En cualquier caso, los factores de desempate contenidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 numerales 1 al 3 aplicando estos de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003.

NOTA: Los oferentes deberán anexar junto a su propuesta los documentos de soporte en caso de empate.

2.5.2. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional estime que el valor de una oferta parece artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado; realizadas las explicaciones, los responsables de realizar las verificaciones recomendarán al ordenador del gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, dando aplicación a la comparación absoluta.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

Elaboró. GAC	Alejandrina Chacón Zamora	Aprobó: OFJUR	Claudia Chauta Rodríguez
Revisó. Coordinador GAC	Victor Hugo Ruiz Cantor	Aprobó: Subdirectora Administrativa (E)	Gloria Ximena Torres Torres

Caja de Sueldos de Retiro
de la Policía Nacional

ANEXO 1
MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y Fecha

Señores
Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional -CASUR.
Cra. 7 No. 12B-58 Piso 9
Subdirección Administrativa
Bogotá D.C.

REF: PROCESO **PSA SI001-26**

El suscrito, obrando en representación de _____ o en nombre propio ofrezco contratar con la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, el servicio objeto del presente Proceso de Contratación, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el PLIEGO DE CONDICIONES y de conformidad con lo señalado en este documento y los formularios de la propuesta adjunta, así:

NOTA: Este texto se debe diligenciar en la calidad que se presenta, en caso de consorcios o uniones temporales citar el nombre de los integrantes.

Plazo de seriedad,
No. _____Póliza de Seriedad de la propuesta:
Valor Asegurado: ($_____) Moneda Corriente.
Compañía aseguradora:

Dejo constancia de lo siguiente:

a) Que manifiesto no encontrarme incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en los artículos 127 de la Constitución Política y 8o. y 9o. de la Ley 80 de 1993, así como tampoco encontrarme incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo. Las personas jurídicas deberán hacer la manifestación expresa en la que conste que ni el representante legal, ni la razón social se encuentran embargadas.

a) Que manifiesto expresamente haber leído y conocido las condiciones señaladas en el texto del Pliego de Condiciones, así como las Comunicaciones Escritas expedidas por la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, y en consecuencia me someto a las condiciones en ellas establecidas.

b) Que convenimos en mantener vigente esta oferta por un período de 60 días calendario, contados a partir de la fecha del cierre o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere; la oferta obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.

c) Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL -CASUR-, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

d) Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

e) Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas.

f) Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
g) Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto e igualmente que conozco las consecuencias jurídicas a las que incurriría en caso de algún cambio o modificación no legal.
h) Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
i) Que realizare todas las actuaciones legales requeridas en la plataforma SECOP II.
j) Que conozco las modificaciones realizadas dentro del proceso correspondientes a la(s) adenda(s) publicadas en la plataforma SECOP II.
k) Me compromete a que, de ser seleccionado, la siguiente persona estará designada como encargada de la cuenta, y será la responsable de mantener el contacto directo con la Entidad CASUR y atender y absolver cualquier duda o inquietud que se presente durante la ejecución del contrato, relacionado con las coberturas o reclamaciones, etc.:

Nombre del contacto: _____, *teléfono de contacto* _____ *y correo electrónico*_____

Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificaciones, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso de contratación, la siguiente:

Nombre del Representante Legal:	
C.C. o NIT.	
Dirección:	
Nombre del Contacto:	
Teléfono:	
e-mail :	
FAX:	
Ciudad:	

Atentamente,

Firma_____
Nombre_____
Documento identificación C.C o NIT

ANEXO 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL –CASUR- Ref. Proceso de Contratación **PSA SI 001-26**

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, **[obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente],** manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional –CASUR- para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación de Referencia.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad

ANEXO 3.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

COMPONENTES DE HARDWARE		
ADQUISICIÓN COMPUTADORES PORTÁTILES		
Ítem 1	***Especificaciones técnicas mínimas***	
1.1	Suministro de computadores portátiles, línea corporativa de fabricantes reconocidos a nivel nacional, que cuenten con respaldo técnico y garantía del fabricante. **Condiciones Técnicas Generales:** • No se aceptan equipos ensamblados (denominados "clones"), ni aquellos que incluyan componentes genéricos, refabricados o remanufacturados. • Los computadores deberán ser nuevos de fábrica, sin uso previo, y contar con soporte técnico oficial del fabricante en el país. • Los equipos deben formar parte del portafolio corporativo del fabricante, diseñado para uso institucional, empresarial o profesional; de ninguna manera se aceptarán modelos de línea doméstica o de consumo masivo. El oferente deberá especificar el modelo, marca e Incluir la ficha técnica de especificaciones de los equipos que ofrecerá.	
1.2	Chasis	Portátil con pantalla de 14"
1.3	Marca	El oferente debe especificar (relacionar marca y modelo)
1.4	Modelo	El oferente debe especificar (relacionar marca y modelo)
1.5	Procesador	Procesador de arquitectura híbrida de última generación con las siguientes características mínimas: - Mínimo 12 núcleos físicos y 14 hilos o superior - Frecuencia turbo máxima: 4.8 GHz o superior - Caché: 12 MB Smart Cache o superior - Potencia base del procesador: 15W o superior - Potencia turbo hasta: 57W o superior - Unidad de Procesamiento Neuronal (NPU): Integrada, para aceleración de IA y soporte de tecnologías de detección de amenazas por hardware. - TOPS máximo de NPU: 12 o superior - Fecha de lanzamiento 2025 o superior - Tecnología Threat Detection (TDT)
1.6	Tarjeta de Video	Integrada
1.7	Memoria RAM	Memoria RAM: 16 GB de capacidad mínima en un slot tipo DDR5 transferencia mínima de 5600 MT/s, con ranura adicional para expansión.
1.8	Almacenamiento	Unidad de almacenamiento SSD NVMe con capacidad mínima de 512 GB, PCIe Gen 4.0 o equivalente.
1.9	Pantalla	Pantalla de 14 pulgadas, tecnología IPS, resolución mínima FHD+ (1920 x 1200), relación de aspecto 16:10, brillo mínimo de 300 nits, acabado antirreflejo/antibrillo, sin funcionalidad táctil, cobertura de color mínima del 45 % NTSC, frecuencia de

		actualización mínima de 60 Hz, o superior
1.10	Puertos	- Mínimo 1x puerto Thunderbolt™ 4 (USB-C) con soporte para datos hasta 40 Gbps, Power Delivery y DisplayPort. - Mínimo 1x Puerto USB-C® 3.2 Gen 2: Velocidad de 10 Gbps, con soporte para Power Delivery y DisplayPort™ 1.4. - Mínimo 2x Puertos USB-A 3.2 Gen 1: Velocidad de 5 Gbps. Al menos uno de los puertos debe soportar "Power On" o "Sleep & Charge" (carga de dispositivos con el equipo apagado). - Mínimo 1x Puerto HDMI 2.1: Con soporte para resoluciones hasta 4K @ 60Hz. - 1x Puerto Ethernet (RJ-45): Conector físico integrado 10/100/1000 Mbps. - 1x Toma combinada: Salida de audio y entrada de micrófono (3.5mm Jack).
1.11	Teclado	Teclado en español
1.12	Batería	- Batería integrada de mínimo tres (3) celdas, con una capacidad mínima de 45 Wh, que incorpore tecnología genérica de carga rápida por hardware, capaz de recuperar al menos el 80% de la energía en un tiempo igual o inferior a una (1) hora. - Integrada de polímero de litio. - Opcional: Certificación de conformidad y seguridad eléctrica y/o electromagnética del equipo, bajo al menos uno de los estándares internacionales reconocidos UL, CE o FCC. Se deberá adjuntar ficha técnica y/o certificación del fabricante.
1.13	Cámara	- Resolución de Video: Cámara de alta definición Full HD mínimo de (1080p) - Funciones de IA - Opturador físico de privacidad
1.14	Audio	- Captura de Audio: Sistema de micrófonos de arreglo dual (Dual Array) con tecnología de reducción de ruido ambiental y optimización de voz. - Sonido: Altavoces estéreo con procesamiento de audio de alta definición y optimización para conferencias.
1.15	Fuente de alimentación	- Tipo de Conector: USB Tipo-C® (USB-C). - Potencia Nominal: Mínimo 65W o superior. - Voltaje de Entrada: Rango automático de 100-240 VCA (Voltios de Corriente Alterna) y frecuencia de 50-60 Hz. - Seguridad: Debe contar con protecciones integradas contra sobretensión, sobrecorriente y cortocircuito.
1.16	Tarjeta de red y conexión inalámbrica	- Conectividad Inalámbrica: Tarjeta integrada con soporte estándar Wi-Fi 6E (802.11ax). - Bandas de Operación: Tri-banda con soporte simultáneo para las frecuencias de 2.4 GHz, 5 GHz y 6 GHz. - Bluetooth: Versión mínima 5.3 o superior

1.17	Lector de huella	SI
1.18	Seguridad	Chip de seguridad TPM versión 2.0, implementado a nivel de hardware (físico o equivalente), integrado y habilitado desde fábrica.
1.19	Certificaciones	Epeat gold Energy Star 8.0 o superior El equipo deberá haber sido probado conforme a métodos del estándar MIL-STD-810H o equivalente, según declaración del fabricante. El fabricante del equipo original (OEM) debe demostrar su compromiso con la seguridad del hardware siendo miembro activo (Promoter o Contributor) del Trusted Computing Group (TCG
1.20	Licenciamiento sistema Operativo	Windows® Professional 11, 64-bits última versión disponible comercialmente y actualizable a nuevas versiones de windows, idioma español. Licencia vitalicia a nombre de CASUR, preinstalado.

ADQUISICIÓN COMPUTADORES DE ESCRITORIO

Ítem 2	***Especificaciones técnicas mínimas***	
2.1	Suministro de computadores de escritorio, línea corporativa de fabricantes reconocidos a nivel nacional, que cuenten con respaldo técnico y garantía del fabricante. **Condiciones Técnicas Generales:** • No se aceptan equipos ensamblados (denominados "clones"), ni aquellos que incluyan componentes genéricos, refabricados o remanufacturados. • Los computadores deberán ser nuevos de fábrica, sin uso previo, y contar con soporte técnico oficial del fabricante en el país. • Los equipos deben formar parte del portafolio corporativo del fabricante, diseñado para uso institucional, empresarial o profesional; de ninguna manera se aceptarán modelos de línea doméstica o de consumo masivo. El oferente deberá especificar el modelo, marca e Incluir la ficha técnica de especificaciones de los equipos que ofrecerá.	
2.2	Chasis	All in One
2.3	Marca	El oferente debe especificar (relacionar marca y modelo)
2.4	Modelo	El oferente debe especificar (relacionar marca y modelo)
2.5	Procesador	Procesador de escritorio de arquitectura híbrida de última generación, optimizada para cargas de trabajo de inteligencia artificial, con las siguientes características mínimas: - Mínimo diez (10) núcleos físicos, o superior - Frecuencia turbo máxima de 4.9 GHz, o superior - Caché: 20 MB Smart caché, o superior - Unidad de procesamiento neuronal (NPU) integrada para aceleración de flujos de trabajo de IA, compatible con frameworks estándar como OpenVINO, Windows ML u ONNX Runtime. - TOPS máximo de NPU: 13 o superior

		- Potencia base aproximada de 35 W hasta 65 W, o superior. - Soporte de tecnologías de seguridad por hardware para detección de amenazas. - Fecha de lanzamiento: 2025 o superior
2.6	Tarjeta de Video	- Tipo de Gráficos: Controlador de gráficos de alta definición integrado en el procesador.
2.7	Tarjeta Madre Motherboard	- Arquitectura: Diseñada y construida por el mismo fabricante del equipo original para asegurar compatibilidad y estabilidad. - Chipset: Integrado, compatible con procesadores de arquitectura híbrida y NPU de última generación. - Capacidad de Expansión: Mínimo dos (2) ranuras de memoria SO-DIMM independientes para permitir la actualización de la memoria RAM. - Seguridad en Firmware: BIOS/UEFI de clase corporativa con soporte para protección contra ataques a nivel de firmware (NIST SP 800-147 o similar). - Arranque seguro (Secure Boot). - Gestión de contraseñas de administrador y de encendido a nivel de hardware. - Gestión: Soporte nativo para actualización de drivers y firmware directamente desde las herramientas oficiales del fabricante.
2.8	Memoria RAM	16 GB DDR5: Velocidad mínima de 5600 MT/s. El equipo debe contar con al menos dos ranuras (slots) para expansión futura.
2.9	Almacenamiento	SSD de 512 GB: Tecnología PCIe® NVMe™ Gen 4.0 x4, formato M.2, con soporte S.M.A.R.T. y cifrado por hardware.
2.10	Monitor	23.8 pulgadas (mínimo): Tecnología IPS, resolución mínima FHD (1920 x 1080), acabado antirreflejo, brillo mínimo de 250 nits. Certificación de protección ocular (Low Blue Light), sin función táctil, el monitor debe integrar altura ajustable.
2.11	Salidas de Video	Mínimo un (1) puerto HDMI 2.1 con soporte nativo para resolución 4K a 60Hz y audio digital integrado. Opcionalmente, podrá incluir soporte para salida de video a través del puerto USB-C (DisplayPort™ 1.4 o superior).
2.12	Puertos de comunicación y periféricos	Puertos Laterales - Mínimo 1x puerto USB-C® 3.2 Gen 2 (10 Gbps). - 1x toma combinada de auriculares/micrófono (3.5 mm). Puertos Posteriores - Mínimo 1x salida HDMI versión 2.1 o superior, con soporte para resolución mínima 4K @ 60 Hz. - Mínimo 2x puertos USB-A USB 3.2 Gen 1 (5 Gbps), Al menos uno de puertos debe soportar "Power On" o "Sleep & Charge" (carga dispositivos con el equipo apagado). - Al menos 1x puerto USB-A USB 3.2 Gen 2 (10 Gbps). - Al menos 1x puerto USB-C con velocidad mínima de 10 Gbps.

		- Mínimo 1x puerto DisplayPort versión 1.4 o superior, con soporte HDCP 2.3 o equivalente. - 1x puerto Ethernet RJ-45 (10/100/1000 Mbps) físico integrado.
2.13	Teclado y mouse	Alámbricos (mismo fabricante del equipo), teclado en español.
2.14	Cámara	FHD (1080p): Diseño retráctil (Pop-up) o con obturador físico de privacidad.
2.15	Audio	Altavoces estéreo integrados y sistema de micrófonos de arreglo dual con cancelación de ruido por IA.
2.16	Fuente de alimentación	Fuente de alimentación en corriente alterna (CA), interna o externa, con potencia nominal mínima de 130 W, compatible con rangos de voltaje 100–240 V y frecuencia de 50–60 Hz, con detección automática de voltaje y protecciones integradas contra sobretensión, sobrecorriente y cortocircuito.
2.17	Tarjeta de red y conexión inalámbrica	Tarjeta inalámbrica Wi-Fi 6E (Tri-banda 2.4/5/6 GHz) y Bluetooth 5.3 o superior.
2.18	Características de Seguridad	Módulo de seguridad TPM versión 2.0, implementado a nivel de hardware (físico o equivalente mediante firmware), integrado y habilitado desde fábrica, compatible con las funciones de seguridad del sistema operativo.
2.19	Certificaciones	Epeat gold Energy Star 8.0 o superior El equipo deberá haber sido probado conforme a métodos del estándar MIL-STD-810H o equivalente, según declaración del fabricante. El fabricante del equipo original (OEM) debe demostrar su compromiso con la seguridad del hardware siendo miembro activo (Promoter o Contributor) del Trusted Computing Group TCG
2.20	Licenciamiento sistema Operativo	Windows® Professional 11, 64-bits última versión disponible comercialmente y actualizable a nuevas versiones de windows, idioma español. Licencia vitalicia a nombre de CASUR, preinstalado

GARANTIA Y SOPORTE
El oferente debe anexar certificación expedida por el fabricante donde se mencione que otorga una garantía mínima de tres (3) años de servicio en sitio. Soporte directo con el fabricante del equipo con servicio telefónico y en línea 7x24x365 para registro de casos. Soporte 5x8 para resolución de casos.
Dentro del periodo de garantía el adjudicatario suministrará todos los repuestos nuevos de iguales o superiores características a los originales, sin costo alguno para la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del equipo.
Dentro del período de garantía el horario de atención para el mantenimiento correctivo será de 08:00am a 4:00pm en horas hábiles.
En caso de que en el momento de la entrega de algún equipo llegue a presentar fallas debe ser remplazado por uno de similares o superiores características técnicas, no se aceptarán

reparaciones ni equipos de segunda.
Dentro del período de la garantía, si pasados quince (15) días el equipo objeto de la reparación no es entregado en perfecto estado de funcionamiento, el adjudicatario en forma inmediata debe reemplazarlo por uno nuevo de iguales o superiores características, sin costo alguno para la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional.
ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO: El oferente garantizará el soporte técnico integral, incluyendo el reemplazo de partes o equipos, sin costo adicional. El ciclo de atención comprende desde el registro oficial del caso por parte de la entidad hasta la corrección total del fallo. Se establecen los siguientes tiempos máximos: • **Atención inicial:** máximo 15 horas • **Solución definitiva y/o reemplazo:** máximo tres días hábiles posteriores al reporte de la falla **PENALIDADES:** 1. Por cada día de retraso en la solución definitiva de un caso reportado, la garantía integral de todo el lote de equipos se extenderá automáticamente por siete (7) días calendario adicionales, sin costo para la entidad. 2. Si un mismo equipo presenta tres (3) fallas técnicas en un periodo de seis (6) meses, el proveedor deberá sustituir el equipo por uno totalmente nuevo de iguales o superiores características, y el equipo reemplazado pasará a ser propiedad de la entidad como stock de repuestos.

ITEM 3	**LICENCIAMIENTO OFFICE-COMPONENTE DE SOFTWARE**
Suministro de licencia de la suite de oficina en versión Standard 2024 para gobierno (o la última versión disponible comercialmente al momento de la entrega). La licencia debe ser de carácter perpetuo (vitalicia), bajo la modalidad de licenciamiento por volumen a nombre de CASUR, permitiendo la reinstalación en caso de formateo.	

CUMPLO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS POR CASUR y que la oferta económica presentada tuvo en cuenta todas y cada una de las especificaciones técnicas solicitadas por CASUR, así mismo contempla todos los costos directos e indirectos, impuestos y demás tributos e impuestos que puedan afectar el objeto del contrato a celebrar.

_____

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE
NIT:
C.C:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y No. CC.

FORMATO 1

MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo_____, actuando en calidad de _____ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente,ni la persona juridica que representa, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 610 de 2000, 789 de 2002, 1474 de 2011, 1778 de 2016, Ley 1995 de 2019 y demás normas vigentes sobre la materia.

El proponente:_____

Nombre Representante Legal: _____

Firma: _____

ANEXO 5

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	ETAPA				Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			PLANEACION	SELECCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN										Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuando?
1	General	Interno	X	X			Operacional	Inclusión de condiciones jurídicas, técnicas y/o financiera que no puedan ser cumplidas por ningún oferente	Declaratoria de desierto del proceso de contratación	1	2	3	Riesgo bajo	A la entidad contratante	Revisión de las condiciones técnicas exigidas Vs. Las necesidades de la Entidad conel fin de adoptar las necesidades pertinentes. Análisis y consideración de las observaciones, presentadas por los posibles interesados en la etapa de proyecto de pliego y pliego de condiciones definitivo.	1	1	2	Riesgo bajo	No. Dado que el proceso se declara desierto, se afecta el cumplimiento de los planes, la ejecución de actividades y la atención de la necesidad	Dependencia requirente y la Coordinacion de Adquisiciones y Contratos	El mismo día de la declaratoria de desierto del proceso de contratación	El día de cierre del proceso de contratación	Mediante el análisis de los motivos que dieron lugar a la declaratoria de desierta. Igualmente a través de la revisión y respuestas a las observaciones presentadas por los interesados durante el proceso de contratación	Durante la etapa de Planeación y la etapa precontractual del proceso de contratación
2	General	Interno					Operacional	Incumplimiento de condiciones y/o requisitos de ponderación por parte de todos los proponentes que generen el rechazo de todas la ofertas	Declaratoria de desierto del proceso de contratación	1	2	3	Riesgo bajo		Revisión de las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y operacionales habilitantes y, revisión posterior del pliego de condiciones para verificar que las mismas son claras, precisas y no inducen a error	1	1	2	Riesgo bajo	No. Dado que el proceso se declara desierto, se afecta el cumplimiento de los planes, la ejecución de actividades y la atención de la necesidad	Dependencia requirente y la Coordinacion de Adquisiciones y Contratos	El mismo día de la declaratoria de desierto del proceso de contratación	El día de cierre del proceso de contratación	Mediante el análisis de los motivos que dieron lugar a la declaratoria de desierta. Igualmente a través de la revisión y respuestas a las observaciones presentadas por los interesados durante el proceso de contratación	Durante la etapa de Planeación y la etapa precontractual del proceso de contratación

																								proceso de contratación	
3	General	Externo			X		Operacional	No legalización del contrato por parte del contratista	Retraso en el inicio del contrato	1	3	4	Riesgo bajo	Al contratista/ a la Entidad Contratante	Establecer claramente en el pliego de condiciones los requisitos de legalización y el término para su cumplimiento por parte del contratista	1	1	2	Riesgo bajo	Si, debido al retraso en el inicio del contrato	Coordinación de Adquisiciones y Contratos	Durante la etapa precontractual del proceso y en el pliego de condiciones definitivo	Al cumplimiento de los requisitos de legalización por parte del contratista	Revisando el cumplimiento de todos los requisitos de legalización por parte del contratista a partir de la adjudicación del contrato	A partir de la adjudicación del contrato y hasta el cumplimiento de todos los requisitos de legalización del mismo
4	Especifico	Externo			X	X	Operacional	Cambios en las condiciones y/o necesidades con fecha posterior al cierre del proceso	Modificación de las condiciones del contrato para adecuarlo a las nuevas condiciones acorde a las necesidades	1	3	4	Riesgo bajo	Al contratista/ a la Entidad Contratante	Durante el proceso precontractual y en la ejecución del contrato se debe realizar un seguimiento permanente a las condiciones que originaron la necesidad	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que se deberá ajustar la nueva necesidad acorde con el contrato suscrito, firmar la documentación correspondiente, actualizar las pólizas y cumplir las condiciones en el lapso establecido	El supervisor o interventor del contrato y la Coordinación de Adquisiciones y Contratos	El mismo día en que la entidad tiene conocimiento de los cambios, en lo que respecta a la necesidad	Al momento del cumplimiento de los requisitos	El supervisor y la dependencia solicitante verificaran el cumplimiento del objeto contractual el cual debe ser acorde a las necesidades	Durante toda la ejecución del contrato

5	General	Externo		X	X	X	Regulatorio	Cambios o modificaciones en la normatividad aplicable al objeto del contrato	Modificaciones de los requerimientos establecidos por la Entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones	1	3	4	Riesgo bajo	La Entidad Contratante / EL contratista	Seguimiento permanente a las disposiciones y/o regulaciones aplicables al objeto del contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva necesidad acorde con el contrato suscrito, firmar la documentación correspondiente y cumplir las condiciones en el lapso de tiempo establecido	El supervisor o interventor del contrato y la Coordinacion de Adquisiciones y Contratos	Desde la etapa de formulación del proceso de selección	Fecha de terminación del contrato -	Seguimiento a la formulación y ejecución del contrato	Durante el proceso de selección, contratación y ejecución del contrato
6	Específico	Externo				X	Económico	Cambios políticos o reformas de las condiciones económicas del mercado a nivel interno y externo que conlleven a cambios significativos en los precios contratados.	Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	3	4	Riesgo bajo	La Entidad Contratante / EL contratista	Seguimiento permanente a las disposiciones económicas aplicables al objeto del contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que una vez materializado el riesgo, el contratista procedería a realizar las solicitudes que correspondan ante la Entidad.	El Supervisor o interventor del Contrato y la Coordinacion de Adquisiciones y Contratos	Desde la etapa de formulación del proceso de selección	Fecha de terminación del contrato	Seguimiento a la formulación y ejecución del contrato	Durante el proceso de selección, contratación y ejecución del contrato
7	Específico	Externo				X	Económicos	Situaciones que afecten la continuidad de la Empresa.	El no cumplimiento del objeto contractual en las condiciones pactadas	1	3	4	Riesgo bajo	EL contratista	Inclusión en el pliego de condiciones de requisitos de licencia de operación vigente y durante la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que una vez materializado el riesgo, se veria afectada la ejecución del objeto contractual, la atención de la necesidad y el cumplimiento de los planes y programas establecidos.	El Supervisor del Contrato y la Coordinacion de Adquisiciones y Contratos	Desde la etapa de formulación del proceso de selección	Fecha de terminación del contrato	Seguimiento a la formulación y ejecución del contrato	Durante el proceso de selección, contratación y ejecución del contrato

8	General	Externo				X	Social o político	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	El incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	3	4	Riesgo bajo	La Entidad Contratante / EL contratista	Monitoreo de alteraciones de orden público a traves de consultas a las autoridades respectivas. Designación de mayor número de servicios con medio humano en el puesto de vigilancia afectado, el número y el periodo u horario, será determinado por el contratista conforme la complejidad del evento, en coordinación con el supervisor del contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	El Supervisor del Contrato y la Coordinación de Adquisiciones y Contratos	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Consulta de alteraciones de orden público a las autoridades pertinentes.	De acuerdo a la posibilidad de ocurrencia
9	General	Externo	X	X	X	X	Operacional	Existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos.	Fallas en la ejecución del contrato.	1	3	4	Riesgo bajo	La Entidad Contratante / EL contratista	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	1	1	2	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del contrato si alterar el beneficio para las partes	El Supervisor o Interventor del Contrato y la Coordinación de Adquisiciones y Contratos	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	Diario
10	General	Externo		X		X	Financiero	Riesgos de consecución de financiación, riesgos de liquidez y el riesgo de las condiciones financieras	Incumplimiento por parte del contratista	1	3	4	Riesgo bajo	El contratista	1. Verificar los requerimientos en lo que respecta a la capacidad financiera del futuro ejecutor. 2. Revisión de las publicaciones de los entes regulatadores	1	1	2	Riesgo bajo	Altera la capacidad del contratista para ejecutar de manera oportuna el contrato, pero aún así permite la consecución del objeto contractual	El Supervisor o Interventor del Contrato y la Coordinación de Adquisiciones y Contratos	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	A través de la revisión del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas entre las partes	Durante la ejecución del contrato

11	General	Externo	X			X	Regulatorio	Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad	Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	3	4	Riesgo bajo	La Entidad Contratante / EL contratista	Revisión permanente de los informes, directrices y Resoluciones expedidas por los entes reguladores	1	1	2	Riesgo bajo	Altera la capacidad del contratista para ejecutar de manera oportuna el contrato, pero aún así permite la consecución del objeto contractual	El Supervisor o Interventor del Contrato Coordinación de Adquisiciones y Contratos	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	A través de a revisión del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas entre las partes	Durante la ejecución del Contrato.
12	General	Externo	X			X	De la naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	El incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	3	4	Riesgo bajo	La Entidad Contratante	Visita de campo extraordinarias	1	1	2	Riesgo bajo	Altera la capacidad del contratista para ejecutar de manera oportuna el contrato, pero aún así permite la consecución del objeto contractual	El Supervisor o Interventor del Contrato y los funcionarios encargados de la Coordinación de Adquisiciones y Contratos	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Observaciones y visita de campo en el lugar de ejecución del contrato.	En la periodicidad del evento
13	Específico	Externo		X	X		Operacional	Riesgo de colusión, que dos o mas oferentes realicen acuerdos de manera fraudulenta, con el fin de lograr que el proceso se adjudique a un proponente en particular	Que el proceso de selección se vea afectado en cuanto objetividad y transparencia	2	1	3	Riesgo bajo	Al proponente	Diligenciamiento del formato de compromiso anticorrupción y verificación de las evaluaciones	2	1	3	Riesgo medio	No	Comité evaluador	Durante el periodo de evaluación de las propuestas	Hasta la finalización de las evaluaciones de las propuestas	Evaluación - con el inicio de la debida investigación	Durante la evaluación del contrato y mientras dure la investigación.
14	Específico	Externo				x	Operacional	La idoneidad del equipo de trabajo presentado por el contratista	Afecta la ejecución del contrato,	2	4	6	Riesgo Extremo	Contratista	Verificacion del equipo de trabajo, antes y durante la ejecución del contrato	2	2	4	Riesgo bajo	Si	Contratista / Entidad	Desde la firma del acta de inicio	Al termino de la ejecución contractual	Mediante informes	Cada vez que se requiera